



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/023/2024-P.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE CÉDULA

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con treinta y cinco minutos del **veinticinco de marzo** de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracción II, 52 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que a las quince horas con treinta minutos del **veinticinco de marzo** de la misma anualidad, se fijó en los estrados del Consejo General, la cédula de notificación, que consta de **cinco fojas** con texto por un solo lado, así como el acta de la audiencia de pruebas y alegatos del **veinticinco de marzo** de la misma anualidad, dentro del expediente al rubro citado, que consta de **cinco fojas** con texto por un solo lado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/023/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Ángel Santiago Conde.

PRESENTE

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con treinta minutos del veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, en términos del proveído emitido el veintitrés de marzo, se le notifica el acta de la audiencia de pruebas y alegatos del veinticinco de marzo del año en curso, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en el expediente al rubro indicado, que a la letra dice:

...
En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las catorce horas del veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro¹, se da inicio a la audiencia de pruebas y alegatos en el presente procedimiento, de conformidad con los artículos 243, 244, 245, 247, 248 y 249 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,² la suscrita Licenciada María Eugenia Cervantes Cantera, Coordinadora de Instrucción Procesal, asistida por el Maestro Antonio Servín Martínez, personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁴, constituidos en las instalaciones del Instituto ubicadas en calle Av. Las Torres No. 102, Galindas, 76177 Santiago de Querétaro, Querétaro, procedo a declarar formalmente abierta la presente audiencia, asumiendo su conducción.-----

En este acto se hace constar que siendo las catorce horas, o persona alguna que lo represente, lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar.-----

No se encuentra [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] y que comparece en su nombre su representante el [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO], en su carácter de apoderado legal, identificándose con Credencial para votar con fotografía con clave de elector [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] expedida a su nombre por el Instituto Nacional Electoral.--

De igual manera, se da cuenta que se encuentra presente [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO], representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en su carácter de denunciado quien se identificó previamente.-----

Se hace la devolución de la identificación que sirvió para identificar a los comparecientes, previa copia que obre en autos.-----

También se da cuenta que se presentan los escritos siguientes: -----

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.
² En adelante Ley Electoral.
³ En adelante Dirección Ejecutiva.
⁴ En adelante Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/023/2024-P.

a) Escrito signado por [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACI?N] que dice contener la contestación de denuncia que obra en cuatro fojas con texto por los dos lados.-----

En este acto se ponen a la vista de las partes los documentos descritos anteriormente, asimismo se ordena agregar los documentos referidos al sumario en que se actúa, a fin de que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

En seguida esta Dirección acuerda lo siguiente: -----

Se tiene por reconocida la personalidad de [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACI?N AL FINAL DEL DOCUMENTO] en su carácter de parte denunciante. -----

Se tiene por reconocida la personalidad de [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACI?N AL FINAL DEL DOCUMENTO] en su carácter de parte denunciada. -----

Se tiene por reconocida la personería del Licenciado [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACI?N AL FINAL DEL DOCUMENTO] en su carácter de apoderado de [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACI?N AL FINAL DEL DOCUMENTO] como parte denunciada, conforme al poder que obra en la presente causa. -----

Se tiene por reconocida la personería de [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACI?N] representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en su carácter de parte denunciada. -----

I. Con fundamento en el artículo 248, fracción I de la Ley Electoral, se abre la primera etapa procesal.-----

En términos del artículo y ley invocada, se le otorga el uso de la voz a la parte denunciante, a fin de que en un tiempo no mayor a treinta minutos, en su caso, resuma el hecho que motivo la denuncia y haga una relación de las pruebas que a su juicio la corroboran, lo cual podrá presentar por escrito.-----

Se concedería el uso de la voz a [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACI?N AL FINAL DEL DOCUMENTO] en su carácter de parte denunciante, por lo que siendo las catorce horas con cuatro minutos, se hace constar que no se encuentra presente o persona alguna que lo represente, por lo que se declara la preclusión de su derecho procesal.-----

Enseguida, con fundamento en el artículo 248, fracción II de la Ley, se le otorga el uso de la voz a la parte denunciada, a fin de que, en un tiempo no mayor a treinta minutos, a cada uno de los denunciados en su caso, dé contestación a la denuncia presentada en su contra y ofrezca las pruebas que considere pertinentes y que en su concepto desvirtúen las imputaciones que se le realizan, lo cual podrá presentar por escrito. -----

Se concede el uso de la voz al Licenciado Licenciado [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACI?N AL FINAL DEL DOCUMENTO] en su carácter de apoderado de [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACI?N AL FINAL DEL DOCUMENTO] así como representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo, como denunciados, siendo las catorce horas con seis minutos, manifiesta: Que en este acto y en mi calidad de representante del PAN y de [ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACI?N AL FINAL DEL DOCUMENTO] personalidades que tengo ya reconocidas, comparezco a mencionar que el día de



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/023/2024-P.

hoy a las trece horas con cuarenta y seis minutos, se dio contestación a la queja presentada por el denunciante, mediante escrito presentado en oficialía de partes y que solicito se reproduzca en la presente acta, como si a la letra se insertase.---

Acto seguido siendo las catorce horas con ocho minutos, se da por concluida la intervención que le fue conferida. -----

Acto seguido, la **Dirección Ejecutiva del Instituto** acuerda: -----

Se tienen por realizadas las manifestaciones hechas por quienes intervinieron, en los términos precisados, así como por presentado el escrito de contestación referido líneas arriba; el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales conducentes. Asimismo, se tiene señalando el domicilio para oír y recibir notificaciones por parte de los denunciados, en términos de los escritos presentados para tal efecto, así como por señaladas a las personas autorizadas para tal efecto. -----

En este acto, se **da por concluida la primera etapa procesal**. -----

II. En términos del artículo 248, fracción III de la Ley Electoral, se abre la segunda etapa procesal y se resuelve sobre la admisión de los medios probatorios aportados; como se indica:-----

A. La parte denunciante ofreció como medios de prueba lo siguiente: -----

1. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el Acta de Oficialía Electoral que se origine con motivo de la presentación de la denuncia. -----
2. **DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en el Contrato de Prestación de Servicios de la Empresa privada que le lleva la elaboración de videos y publicaciones en la red social de Facebook a la persona física denunciada. -----
3. **INFORME.** A cargo de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, a efecto de que remita copia certificada de los "Hallazgos y Actas encontrados y realizadas del mes de noviembre de dos mil veintitrés al trece de marzo de dos mil veinticuatro, que tengan relación con **ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO**. -----
4. **INFORME.** A cargo del Titular de la Dirección de la Secundaria Técnica No. 1 "Benito Juárez", a efecto de que se le solicite el documento oficial de invitación a **ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO**, para conocer en qué términos fue invitado al evento del 60 aniversario. -----
5. **INFORME.** A cargo del Titular de la Comisión Estatal de Aguas, a efecto de que informe el motivo de la presencia de **ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO** en el evento del **ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO** para iniciar la regularización y obtener contratos individuales. -----



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/023/2024-P.

B. ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO y Partido Acción Nacional, como denunciados, no ofrecieron medios de prueba.

Acto seguido, la Dirección Ejecutiva, acuerda sobre la admisión o desechamiento, según corresponda, de los medios probatorios, en los términos siguientes:

En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte denunciante se señala:

1. Las probanzas señaladas en el apartado A, numeral 1; al ser tres Oficialías Electorales registradas con folio AOEPS/058/2024, AOEPS/063/2024 y AOEPS/059/2024 y diligencias de investigación realizadas por este órgano electoral en ejercicio de sus funciones, se admiten como documentales públicas, en términos de los artículos 40, fracción I; y 44, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro⁵.

2. El medio probatorio señalado en el apartado A, numeral 2; se admite como documental privada, en términos de los artículos 40, fracción II y 45; de la Ley de Medios.

3. Los medios probatorios señalados en el apartado A, numerales 3, 4 y 5; no se admiten, toda vez que, de conformidad con el artículo 237, fracción VI, en relación con el 247, ambos de la Ley Electoral, el denunciante debe aportar las pruebas necesarias para acreditar su dicho, o señalar las que se deban recabar, siempre que exista un impedimento justificado para no hacerlo por sí mismo, habiéndose solicitado oportunamente a la autoridad correspondiente; sin embargo, del análisis realizado a las constancias que obran en autos, no se advierte documental alguna de la que se pueda inferir que el denunciante realizó las solicitudes correspondientes ante cada una de las autoridades señaladas..

En cuanto ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO y Partido Acción Nacional, no ofrecieron medios de prueba.

Una vez hecho lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos tiene por desahogadas las probanzas señaladas anteriormente, toda vez que dada su propia y especial naturaleza jurídica no requieren un trámite especial para su desahogo.

Se hace constar que siendo las catorce horas con dieciséis minutos, concluye la segunda etapa procesal de la presente audiencia y se declara cerrada.

III. Acto seguido, de conformidad con el artículo 248, fracción IV de la Ley Electoral, se declara abierta la tercera etapa procesal y se informa a las partes que podrán alegar en forma escrita o verbal por una sola vez y en un tiempo no mayor a quince minutos.

En ese acto, siendo las catorce horas con diecisiete minutos, se le concedería el uso de la voz a la parte denunciante, la cual no se encuentra presente o personal

⁵ En adelante Ley de Medios.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable (nombre); además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/023/2024-P.

alguna que la represente, por lo que se declara la preclusión de su derecho procesal. -----

Enseguida, siendo las catorce horas con diecinueve minutos se concede el uso de la voz a la parte denunciada ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO, así como al Partido Acción Nacional, quien manifiesta sus alegatos a través del su apoderado y representante, respectivamente el Licenciado ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO quien señala: Que en este acto y en vía de alegatos comparezco a objetar las pruebas ofrecidas por el quejoso, en virtud de que no cumplen los alcances de su pretensión, así como acusando en rebeldía al mismo quejoso, para efectos de que no pueda adjuntar más documentación que la que ya obra en autos. -----

Siendo las catorce horas con veinte minutos, concluye la intervención que fuera conferida para formular alegatos. -----

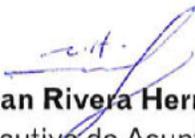
Se tienen por formulados los alegatos de quienes comparecen en esta audiencia conforme a sus respectivos intereses, los cuales serán analizados en el momento procesal oportuno; por lo que se declara **formalmente cerrada la etapa de alegatos.**-----

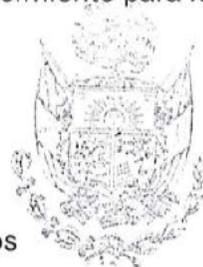
Acto seguido, a las catorce horas con veinte minutos del día de la fecha en que se actúa, se da por concluida la presente audiencia. Asimismo, al ser todo lo que se asienta, firman al margen y al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo ante la suscrita Coordinadora de Instrucción Procesal adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, para los efectos legales correspondientes, de igual manera, se hace entrega de copia simple del acta levantada a las partes comparecientes. Se hace constar que, al obrar en el presente procedimiento el total de las diligencias solicitadas, se procede a lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley Electoral, por lo que se concede a las partes un plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contadas a partir de la legal notificación, a efecto de que lleven a cabo las manifestaciones que estimen convenientes, posterior a ello se deberá remitir el presente expediente al Tribunal Electoral, para su resolución. Se hace constar que al encontrarse presente la parte denunciada, se le notifica en este momento lo aquí señalado, siendo las catorce horas con veintiún minutos del día de la fecha. **Conste.**

...

Énfasis original.

Documento que se adjunta a la presente notificación, que consta de un total de **cinco fojas** con texto por un solo lado, y se hacen de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



JRH/MECC/RCM

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS